

ORDENANZA Nro. 2.146

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Aceptase la Cesion de Derechos Hereditarios y posesorios a titulo gratuito, efectuada por los señores Luis GRANILLO LUNA y Teresa de Jesus GRANILLO LUNA que tienen y les corresponde sobre una fraccion de tierra de una (1) Ha., ubicada dentro del campo "Estancia La Lata", Ruta 5, km. 80, del Departamento Capital que linda; al Sud con represa comunal, al oeste con terreno perteneciente a la familia GRANILLO LUNA, al Norte con parquizacion de espacios autoctonos pertenecientes a la familia citada, ubicada en la Estancia La Lata Ruta 5, Km. 80 - Departamento Capital.
- ARTICULO 2do.- Dese intervencion a la Direccion Municipal de Catastro para la confeccion de Plano de Mensura de Division segun legislacion.
- ARTICULO 3ro.- Dese intervencion a Escribania Municipal para la confeccion de la escritura de cesion de derechos respectivos.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.